

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO ICHITAIP/PLENO-01/2026 DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

El Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el Reglamento de Sesiones; y, su Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que los artículos 17 y 19, apartado B, fracción IX, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Pleno es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto, en su artículo 7, que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; así mismo, el citado precepto establece que son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, así como sus festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales según el calendario oficial que apruebe el Consejo General.
- III. Por su parte el artículo 19, apartado B, fracción IX, inciso m de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es facultad del Instituto dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Garante en materia de administración y gobierno interno, además en relación con el artículo 10 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que corresponde al Consejo General la atribución de aprobar acuerdos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

IV. Que el 12 de enero de 2026 se aprobó el ACUERDO/PLENO-01/2026 a través del cual se aprueba el calendario y horario oficial de labores para el ejercicio 2026, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de enero de 2026, en el cual se declararon como inhábiles, entre otros días, el viernes 01 y martes 05 de mayo de 2026.

V. Que el día lunes 04 de mayo de 2026 se tiene calendarizado como hábil, y el 05 de mayo de 2026 como inhábil sin embargo, con la finalidad de hacer más eficiente los plazos y la productividad, motivo por el cual se estima pertinente recorrer el día inhábil al 04 de mayo de 2026 y declarar hábil el 05 de mayo de 2026, y en ese tenor se procede modificar el numeral PRIMERO del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-01/2026 para quedar como sigue:

ENERO	Miércoles 01
FEBRERO	Lunes 02
MARZO	Lunes 16, Lunes 30, Martes 31
ABRIL	Miércoles 01 Jueves 02 y Viernes 03
MAYO	Viernes 01 y Lunes 04
SEPTIEMBRE	Miércoles 16
OCTUBRE	Lunes 12
NOVIEMBRE	Lunes 02 y Lunes 16
DICIEMBRE:	Jueves 25

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Pleno emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se modifica el numeral PRIMERO del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-01/2026.

SEGUNDO.- Se declara inhábil el día 04 de mayo de 2026 para el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se establece como hábil el día 05 de mayo de 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

TERCERO.- Se ordena a la Subcoordinación de Sistemas y Tecnologías de la Información a efecto de configurar en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o el sistema electrónico correspondiente los días inhábiles de los **sujetos obligados** señalados en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día **veintinueve de abril de dos mil veintiséis**, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva la Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

